CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-10-2023. Informo al señor Juez que revisada la demanda, la misma no fue subsanada, pues el término venció el 19-10-2023 y el demandante guardó silencio.

ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario – 2.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio 2987

PROCESO: APREHENSIÒN Y ENTREGA DE VEHÌCULO
DEMANDANTE RCI COLOMBIA S.A
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: CRISTIAN YOBANY ZAMORA
RADICADO: 170014003002-2023-00605-00

Vista la constancia anterior se dispone se RECHAZAR la demanda, toda vez que la misma no fue subsanada. Lo anterior de conformidad con el art. 90 CGP.

Se autoriza el desglose de la demanda y su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario